

Institución	Número del informe	Nombre del informe	Hallazgos	Recomendaciones de Auditoría	Unidad responsable de cumplimiento	Acciones de cumplimiento por la Administración	Contacto del Responsable	Evidencia de cumplimiento de la Administración	Fecha de emisión del Informe de Auditoría	Fecha de recepción de la recomendación a la unidad correspondiente	Fecha límite de cumplimiento	Prórroga/ampliación de plazo	Condición de la recomendación	Observaciones
MINAE	AI-026-2016	Informe sobre el análisis del sistema de control interno aplicado al Fondo Fijo de la Caja Chica y a la Caja Chica Auxiliar del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE)	Debilidades de control interno detectadas en el manejo del Fondo Fijo de la Caja Chica y la Caja Chica Auxiliar	<b>A. A la Directora Financiera Contable del MINAE:</b> 1. Elaborar el Manual de Operaciones del Fondo Fijo de Caja Chica del MINAE para cumplir con lo establecido en el artículo 17 del Decreto Ejecutivo N° 32874-H denominado "Reglamento General del Fondo de Cajas Chicas", en donde el mismo debe contener al menos en forma detallada, clara y precisa, las rutinas de trabajo relacionadas con el manejo de dicho Fondo y los responsables de ejecutarlas, en concordancia con lo que señala el artículo 3 del Decreto Ejecutivo antes citado.	Despacho Ministerial	Oficio OM-334-2017 del 07/06/2017.	2257-1417	Oficio OM-334-2017 del 07/06/2017.	3/3/2016	4/3/2016	30/4/2016		Cumplida	
MINAE	AI-026-2016	Idem anterior	Debilidades de control interno detectadas en el manejo del Fondo Fijo de la Caja Chica y la Caja Chica Auxiliar	2. Elaborar el Reglamento interno de la Caja Chica del MINAE para cumplir con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Ejecutivo N° 32874-H denominado "Reglamento General del Fondo de Cajas Chicas", en donde establece que el mismo deberá contener las normas establecidas en las disposiciones generales de dicho Reglamento, lo estipulado en el Reglamento para el Funcionamiento de la Caja Única y los lineamientos que emita la Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda sobre el particular, así como cualquier otra normativa interrelacionada.	Despacho Ministerial	Oficio OM-536-2016.	2257-1417	Oficio OM-536-2016.	3/3/2016	4/3/2016	30/4/2016		Cumplida	
MINAE	AI-026-2016	Idem anterior	Debilidades de control interno detectadas en el manejo del Fondo Fijo de la Caja Chica y la Caja Chica Auxiliar	3. Realizar un informe técnico por parte de la DFC sobre las necesidades y requerimientos de los montos actuales del FFCC y de la CCA y por ende, proponer a la TN (si la Administración activa así lo considera pertinente y previa autorización del Jerarca) la reducción del mismo, en vista de que el uso que se le da a éstas se ha demostrado que es mínimo; razón por la que, queda a entera discrecionalidad de las autoridades ministeriales competentes analizar la conveniencia en este aspecto, en atención a lo indicado en el artículo 12 del Decreto Ejecutivo N° 32874-H.	Despacho Ministerial	Oficio DM-1207-2019 del 25/11/2019.	2257-1417	Oficio DM-1207-2019 del 25/11/2019.	3/3/2016	4/3/2016	30/4/2016		Cumplida	
MINAE	AI-026-2016	Idem anterior	Debilidades de control interno detectadas en el manejo del Fondo Fijo de la Caja Chica y la Caja Chica Auxiliar	4. Girar instrucciones al Lic. Randall Loria Slack, Jefe del Departamento de Tesorería de la DFC para que implemente medidas de control en lo siguiente:	Despacho Ministerial	A pesar de que la Administración Activa no informó al respecto, se logró corroborar mediante indagación en un nuevo informe de Caja Chica correspondiente al año 2018, que dichas acciones sí se están efectuando, y por tanto, cumpliendo tal y como lo señaló la Auditoría Interna.	2257-1417	A pesar de que la Administración Activa no informó al respecto, se logró corroborar mediante indagación en un nuevo informe de Caja	3/3/2016	4/3/2016	30/4/2016		Cumplida	

				a) Al momento de realizar los arqueos a la encargada de la CCA del MINAE, no se limite a que éstos sean mensuales previamente establecidos, sino que también los mismos deben ser ejecutados de manera sorpresiva en cualquier día del mes, utilizando el formato correspondiente, en donde se incluyan todos los componentes que conforman un arqueo, entre ellos el señalar si existen o no faltantes o sobrantes (en caso que corresponda); asimismo, registrar dicho resultado en el libro auxiliar de caja chica, además de anotar el día exacto (incluyendo día, mes y año) en el que se realiza éste y que se plasme la firma correspondiente en dicho libro donde se deje evidencia de que se realizó el arqueo respectivo en la fecha ahí señalada.				Chica correspondiente al año 2018, que dichas acciones si se están efectuando, y por tanto, cumpliendo tal y como lo señala la Auditoría Interna.							
MINAE	AI-026-2016	Idem anterior	Debilidades de control interno detectadas en el manejo del Fondo Fijo de Caja Chica y la Caja Chica Auxiliar	b) Trasladar a otro sitio las bóvedas de seguridad (que contienen valores y documentación pública bajo administración de este Ministerio y que se encuentran a simple vista en el pasillo principal de la DFC) que reúnan las condiciones de seguridad y protección mínimas necesarias a dichos activos y que éstas sólo sean accedidas por personal previamente autorizado, alejado de otros funcionarios y de la vista por parte de personas ajenas a la Institución, debiéndose implementar para ello, todas aquellas medidas de control requeridas para la debida salvaguarda de esos activos públicos, tal y como lo señala al efecto las normas de control interno.	Despacho Ministerial	A pesar de que la Administración Activa no informó al respecto, se logró corroborar mediante observación que la misma fue acatada de acuerdo a un nuevo informe de Caja Chica correspondiente al año 2018.	2257-1417	A pesar de que la Administración Activa no informó al respecto, se logró corroborar mediante observación que la misma fue acatada de acuerdo a un nuevo informe de Caja Chica correspondiente al año 2018.	3/3/2016	4/3/2016	30/4/2016		Cumplida		
MINAE	AI-026-2016	Idem anterior	Debilidades de control interno detectadas en el manejo del Fondo Fijo de Caja Chica y la Caja Chica Auxiliar	c) Gire instrucciones a la encargada de la CCA, para que: i. En la caja metálica (donde se resguarda el dinero y los documentos de estos fondos públicos) se contenga única y exclusivamente recursos propios de la CCA; es decir, que no se incluyan dineros, valores o documentos que no tengan relación con dicho concepto.	Despacho Ministerial	A pesar de que la Administración Activa no informó al respecto, se logró corroborar mediante observación que la misma fue acatada de acuerdo a un nuevo informe de Caja Chica correspondiente al año 2018.	2257-1417	A pesar de que la Administración Activa no informó al respecto, se logró corroborar mediante observación que la misma fue acatada de acuerdo a un nuevo informe de Caja Chica correspondiente al año 2018.	3/3/2016	4/3/2016	30/4/2016		Cumplida		
MINAE	AI-026-2016	Idem anterior	Debilidades de control interno detectadas en el manejo del Fondo Fijo de Caja Chica y la Caja Chica Auxiliar	ii. Que los dineros de la CCA se mantengan debidamente custodiados y resguardados en su respectiva caja metálica indistintamente de si la encargada del manejo de ésta se encuentre realizando trámites relacionadas a la misma en su Oficina; por lo que, si requiere realizar un pago, será hasta ese último momento en el que el dinero será extraído de la caja metálica; es decir, se deberán tomar las medidas de control pertinentes para evitar en la medida de lo posible la exposición innecesaria (ante otros funcionarios o personas ajenas) del dinero en efectivo fuera de su dispositivo de seguridad, siendo éste, la respectiva caja.	Despacho Ministerial	Oficio DM-1207-2019 del 25/11/2019.	2257-1417	Oficio DM-1207-2019 del 25/11/2019.	3/3/2016	4/3/2016	30/4/2016		Cumplida		

MINAE	AI-026-2016	Idem anterior	Debilidades de control interno detectadas en el manejo del Fondo Fijo de Caja Chica y la Caja Chica Auxiliar	5. Girar instrucciones a la Licda. Floribeth Chacón Ramírez, Jefe del Departamento de Contabilidad de la DFC para que implemente medidas de control al momento de realizar los arqueos a la encargada de la CCA del MINAE, donde se incluyan todos los componentes que conforman un arqueo, entre ellos el señalar si existen o no faltantes o sobrantes (en caso que corresponda); asimismo, registrar dicho resultado en el libro auxiliar de caja chica, amén de anotar el día exacto (incluir día, mes y año) en el que se realiza éste y que se plasme la firma correspondiente en dicho libro donde se deje evidencia de que se realizó el arqueo respectivo en la fecha ahí señalada.	Despacho Ministerial	A pesar de que la Administración Activa no informó al respecto, se logró corroborar mediante observación que la misma fue acatada de acuerdo a un nuevo informe de Caja Chica correspondiente al año 2018.	2257-1417	A pesar de que la Administración Activa no informó al respecto, se logró corroborar mediante observación que la misma fue acatada de acuerdo a un nuevo informe de Caja Chica correspondiente al año 2018.	3/3/2016	4/3/2016	30/4/2016		Cumplida	
MINAE	AI-026-2016	Idem anterior	Debilidades de control interno detectadas en el manejo del Fondo Fijo de Caja Chica y la Caja Chica Auxiliar	<b>B. Al Oficial Mayor y Director Ejecutivo del MINAE:</b> 6. Girar instrucciones a quien corresponda para que se proceda a elaborar el Reglamento interno de rendición de garantías o cauciones a favor del MINAE, por parte de los funcionarios encargados de recaudar, custodiar o administrar fondos y valores públicos, acorde con las disposiciones legales y técnicas vigentes, para asegurar el correcto cumplimiento de los deberes y las obligaciones de esos servidores, tomando en consideración lo señalado en el artículo 13 y 120 de la Ley N° 8131, la Resolución R-CO-10-07 emitida por la Contraloría General de la República en sus puntos 1.2 y 1.3 y la Norma 4.6.1 de las Normas de Control Interno para el Sector Público, cuya normativa jurídica y técnica son de acatamiento obligatorio para las Entidades del Sector Público y en donde se regula lo referente a esta materia en particular, tal y como fue señalado en este informe.	Despacho Ministerial	Correos electrónicos del 09/10/2017, 20/10/2017, 31/07/2018 y 03/08/2018; Oficios DM-297-2019 del 25/11/2019; DM-1207-2019 del 25/11/2019; DM-1224-2019 del 27/11/2019; DM-424-2020 del 04/04/2020; DM-0187-2021 del 26/02/2021; DM-1110-2021 del 02/11/2021; DM-222-2022 del 10/03/2022 y correos electrónicos del 25/04/2022 y 26/04/2022 emitidos por el Máster José Rafael Marín Montero y la Licda. Maricela Rodríguez Porras	2257-1417	Correos electrónicos del 09/10/2017, 20/10/2017, 31/07/2018 y 03/08/2018; Oficios DM-297-2019 del 25/11/2019; DM-1207-2019 del 25/11/2019; DM-1224-2019 del 27/11/2019; DM-424-2020 del 04/04/2020; DM-0187-2021 del 26/02/2021; DM-1110-2021 del 02/11/2021; DM-222-2022 del 10/03/2022 y correos electrónicos del 25/04/2022 y 26/04/2022 emitidos por el Máster José Rafael Marín Montero y la Licda. Maricela Rodríguez Porras	3/3/2016	4/3/2016	30/4/2016		Pendiente	
MINAE	AI-027-2016	Informe sobre el análisis del sistema de control interno en los procesos de determinación y recuperación de acreditaciones salariales y sus accesorios que no corresponden en el Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE)	Irregularidades detectadas en el Sistema de Control Interno entorno a la determinación y recuperación de acreditaciones salariales que no corresponden	<b>A. A la Directora Financiera Contable del MINAE:</b> 1. Elaborar un <i>Manual de Procedimientos de las Acreditaciones que no Corresponden en los pagos de salarios y sus accesorios para funcionarios activos e inactivos del MINAE</i> , que contemple los procedimientos que deberá aplicar la DRH para el control y la recuperación de los pagos en exceso y de esa manera, se cumpla con lo señalado en el inciso 3. del artículo 8 del Decreto Ejecutivo N° 34574-H.	Despacho Ministerial	Oficio DM-1208-2019 del 25/11/2019.	2257-1417	Oficio DM-1208-2019 del 25/11/2019.	3/3/2016	4/3/2016	30/4/2016		Cumplida	
MINAE	AI-027-2016	Idem anterior	Irregularidades detectadas en el Sistema de Control Interno entorno a la determinación y recuperación de acreditaciones salariales que no corresponden	<b>B. A la Directora de Recursos Humanos del MINAE:</b> 2. Realizar revisiones periódicas de control y conciliaciones a las planillas que contienen los salarios y sus accesorios de todos los funcionarios del MINAE (aparte de aquellos controles establecidos en el Sistema INTEGRAL) y se incluyan todos los incentivos o plusas salariales, con el propósito de que se detecten de manera oportuna y eficiente los pagos realizados por sumas que no corresponden y de esa manera, proceder de inmediato a realizar las acciones correctivas pertinentes para recuperar esos recursos públicos, imperando en esas revisiones, la intuición, la experiencia y la malicia de los profesionales analistas del Departamento de Registro y Control de la DRH encargados de las revisiones en materia de control	Despacho Ministerial	Oficios DRH-RC-0196-2016 del 11/05/2016 y DM-1208-2019 del 25/11/2019.	2257-1417	Oficios DRH-RC-0196-2016 del 11/05/2016 y DM-1208-2019 del 25/11/2019.	3/3/2016	4/3/2016	30/4/2016		Cumplida	

				las revisiones en mención y no dejar exclusivamente al Sistema INTEGRAL, mediante sus mecanismos de control automático, la detección de esas irregularidades.										
MINAE	AI-027-2016	Idem anterior	Irregularidades detectadas en el Sistema de Control Interno entorno a la determinación de recuperación de salariales que no corresponden	3. Realizar los trámites de cobro de sumas pagadas en exceso respetando el período de prescripción que señala el artículo 198 de la Ley N° 6227, es decir de cuatro (04) años desde que se tenga conocimiento del hecho dañoso, ya que de no respetar dicha prescripción, los cobros realizados extemporáneamente serían ilegales y podrían traer repercusiones de orden jurídico y económico no solo a la Institución como tal, sino también a los funcionarios que obviaron el acato de dicha normativa.	Despacho Ministerial	Oficios DRH-RC-0196-2016 del 11/05/2016 y DM-1208-2019 del 25/11/2019.	2257-1417	Oficios DRH-RC-0196-2016 del 11/05/2016 y DM-1208-2019 del 25/11/2019.	3/3/2016	4/3/2016	30/4/2016		Cumplida	
MINAE	AI-027-2016	Idem anterior	Irregularidades detectadas en el Sistema de Control Interno entorno a la determinación de recuperación de salariales que no corresponden	4. Implementar bajo el principio de proporcionalidad y razonabilidad la menor cantidad posible de rebajos por quincena para recuperar las sumas de más otorgadas de manera ilegal por concepto de salario y sus accesorios a los servidores de este Ministerio, tomando en consideración lo establecido por la Sala Constitucional y la PGR, específicamente en lo relacionado a los montos de baja y alta cuantía, en donde se señala incluso hasta cuatro tramos para la recuperación de esas sumas.	Despacho Ministerial	Oficios DRH-RC-0196-2016 del 11/05/2016 y DM-1208-2019 del 25/11/2019.	2257-1417	Oficios DRH-RC-0196-2016 del 11/05/2016 y DM-1208-2019 del 25/11/2019.	3/3/2016	4/3/2016	30/4/2016		Cumplida	
MINAE	AI-027-2016	Idem anterior	Irregularidades detectadas en el Sistema de Control Interno entorno a la determinación de recuperación de salariales que no corresponden	5. Realizar las deducciones que correspondan previo análisis del caso respectivo del salario escolar a aquellos funcionarios del MINAE que han recibido sumas pagadas de más de manera irregular, con el propósito de que se realice una amortización más acelerada sobre la deuda y sea utilizada esa potestad por parte de la Administración Activa, tal y como así lo permite la PGR.	Despacho Ministerial	Oficios DRH-RC-0196-2016 del 11/05/2016 y DM-1208-2019 del 25/11/2019.	2257-1417	Oficios DRH-RC-0196-2016 del 11/05/2016 y DM-1208-2019 del 25/11/2019.	3/3/2016	4/3/2016	30/4/2016		Cumplida	
MINAE	AI-027-2016	Idem anterior	Irregularidades detectadas en el Sistema de Control Interno entorno a la determinación de recuperación de salariales que no corresponden	6. Realizar para el caso concreto de la señora Padilla Duarte, una Resolución u otro acto administrativo similar, en donde se aclare que el monto efectivamente adeudado (monto bruto) por parte de dicha funcionaria fue de \$273.930,00 y no por \$280.438,00; por lo que, una vez realizadas las deducciones correspondientes se señale que el saldo real de la deuda (monto neto) es de \$249.123,25 y no por \$255.045,53 como erróneamente se consignó en el Acuerdo de Pago.	Despacho Ministerial	Oficio DRH-RC-0196-2016 del 11/05/2016, Resolución R-DRH AJ-104-2015 del 08/12/2015 y oficio DM-1208-2019 del 25/11/2019.	2257-1417	Oficio DRH-RC-0196-2016 del 11/05/2016, Resolución R-DRH AJ-104-2015 del 08/12/2015 y oficio DM-1208-2019 del 25/11/2019.	3/3/2016	4/3/2016	30/4/2016		Cumplida	
MINAE	AI-027-2016	Idem anterior	Irregularidades detectadas en el Sistema de Control Interno entorno a la determinación de recuperación de salariales que no corresponden	7. Implantar e implementar los sistemas de información digitales necesarios que permitan tener una gestión documental institucional de manera organizada, uniforme, consistente y oportuna, en donde se ejecuten las acciones de detectar, comunicar, procesar, generar y dar seguimiento en forma eficiente, eficaz, económica y apegado al bloque de legalidad, toda aquella información de la gestión de la DRH que contemplen las bases de datos y demás aplicaciones informáticas necesarias relacionadas con las acreditaciones que no corresponden por concepto de salarios y sus accesorios, las cuales se constituirán en importantes fuentes de información registrada y archivada, con el propósito de lograr la consecución de la recuperación a las sumas pagadas de más de forma oportuna, implementando para ello, las medidas de control necesarias y suficientes que velen por el principio de validez confiable de la	Despacho Ministerial	Oficios DRH-RC-0196-2016 del 11/05/2016 y DM-1208-2019 del 25/11/2019.	2257-1417	Oficios DRH-RC-0196-2016 del 11/05/2016 y DM-1208-2019 del 25/11/2019.	3/3/2016	4/3/2016	30/4/2016		Cumplida	

				información.										
MINAE	AI-027-2016	Idem anterior	Irregularidades detectadas en el Sistema de Control Interno entorno a la determinación de recuperaciones de salariales que no corresponden	8. Proceder a confeccionar los expedientes para cada uno de los funcionarios a quienes se les hayan pagado sumas de más que no corresponden por concepto de salario y sus accesorios y que en éste se incluya la documentación relacionada al proceso en su totalidad, siendo ésta desde su inicio en la detección del pago indebido hasta la recuperación total de dichos fondos públicos, cumpliendo de esa manera, con lo estipulado en el artículo 14 del Decreto Ejecutivo N° 34574-H.	Despacho Ministerial	Oficios DRH-RC-0196-2016 del 11/05/2016 y DM-1208-2019 del 25/11/2019.	2257-1417	Oficios DRH-RC-0196-2016 del 11/05/2016 y DM-1208-2019 del 25/11/2019.	3/3/2016	4/3/2016	30/4/2016		Cumplida	
MINAE	AI-027-2016	Idem anterior	Irregularidades detectadas en el Sistema de Control Interno entorno a la determinación de recuperaciones de salariales que no corresponden	9. Analizar la conveniencia de realizar una modificación al artículo 22 del Decreto Ejecutivo N° 28409-MINAE denominado "Reglamento Autónomo de Servicios del MINAE", donde se señale la obligación del funcionario de reportar de manera inmediata ante la DRH que haya recibido sumas de más de forma ilegal; así como, toda aquella situación que pueda originar un pago indebido por parte del Ministerio, con el fin de que se realicen oportunamente las gestiones administrativas que sean necesarias para recuperar lo pagado y efectuar las deducciones que correspondan, recayendo responsabilidad administrativa por parte del funcionario que sea omiso en reportar dichas sumas que sean fácilmente perceptibles y de carácter evidente y manifiesto.	Despacho Ministerial	Oficios DRH-RC-0196-2016 del 11/05/2016 y DM-1208-2019 del 25/11/2019.	2257-1417	Oficios DRH-RC-0196-2016 del 11/05/2016 y DM-1208-2019 del 25/11/2019.	3/3/2016	4/3/2016	30/4/2016		Cumplida	
MINAE	AI-027-2016	Idem anterior	Irregularidades detectadas en el Sistema de Control Interno entorno a la determinación de recuperaciones de salariales que no corresponden	<b>C. A la Directora Financiera Contable y a la Directora de Recursos Humanos del MINAE:</b> 10. Realizar un análisis del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI) en el área de la competencia de la DRH como de la DFC para que les permita conocer adecuadamente los niveles de riesgo en las diversas áreas (administrativa, legal y operativa), que permitan identificar, analizar, evaluar, administrar, revisar, documentar y comunicar los riesgos identificados como más relevantes que afecten o puedan afectar a dichas Direcciones en sus funciones cotidianas y específicamente a lo relacionado con las acreditaciones que no corresponden por concepto de salario y sus accesorios, adoptando para ello los métodos o acciones que se consideren convenientes para su uso continuo y sistemático, con el fin de analizar y administrar el nivel de los riesgos más relevantes que amenacen este campo en particular en cada una de sus Dependencias, el cual debe ser actualizado de forma periódica; ya que, con dicho análisis lo que se espera lograr es fortalecer el SCI de ambas, cuyo objetivo final es minimizar los actos de pagos indebidos y en caso que éstos se realicen, se de una pronta recuperación de esos fondos públicos de manera oportuna y eficiente.	Despacho Ministerial	Oficio DM-1208-2019 del 25/11/2019.	2257-1417	Oficio DM-1208-2019 del 25/11/2019.	3/3/2016	4/3/2016	30/4/2016		Cumplida	
MINAE	AI-042-2020	Informe de control interno sobre la evaluación del Fondo	Debilidades de control interno detectadas en el manejo del Fondo	<b>A. A la Directora Financiera Contable del MINAE o a quien ejerza el cargo:</b>	Despacho Ministerial	Oficios DM-424-2020 del 04/04/2020, DM-0600-2020 del 11/06/2020, DFC-0766-2020 del 03/09/2020, DM-0378-2020 del 11/12/2020 y DM-076-2021 del 25/01/2021	2257-1417	Oficios DM-424-2020 del 04/04/2020, DM-0600-2020 del 11/06/2020 y DFC-0766-2020 del 03/09/2020	3/4/2020	3/4/2020	30/4/2020		Cumplida	



MINAE	AI-042-2020	Idem anterior	Debilidades de control interno detectadas en el manejo del Fondo Fijo de Caja Chica y la Caja Chica Auxiliar	8. Valorar la conveniencia (y siempre en función del interés público para brindar un adecuado y eficiente servicio a sus usuarios) de dar la apertura a inicios de año a las reservas de aquellas subpartidas que correspondan a gastos frecuentes que son utilizadas por medio del FFCC y de la CA, de manera tal que las mismas en todo momento permanezcan con fondos disponibles durante el periodo y evitar atrasos al respecto; en donde se deben aplicar las normas de control interno necesarias y suficientes para el buen uso de los fondos públicos destinados al efecto.	Despacho Ministerial	Oficios DM-424-2020 del 04/04/2020, DM-0600-2020 del 11/06/2020, DM-0378-2020 del 11/12/2020, DFC-1127-2020 del 16/12/2020 y DM-076-2021 del 25/01/2021.	2257-1417	Oficios DM-424-2020 del 04/04/2020, DM-0600-2020 del 11/06/2020, DM-0378-2020 del 11/12/2020, DFC-1127-2020 del 16/12/2020 y DM-076-2021 del 25/01/2021.	3/4/2020	3/4/2020	30/4/2020		Cumplida	
MINAE	AI-042-2020	Idem anterior	Debilidades de control interno detectadas en el manejo del Fondo Fijo de Caja Chica y la Caja Chica Auxiliar	9. Utilizar cuando se entreguen dineros en tránsito a los usuarios, el formulario del Anexo N° 9 del "Manual de Procedimientos para la Apertura, Administración y Reintegro del Fondo Fijo-Caja Chica o Caja Auxiliar" denominado "Control de <u>efectivo en Tránsito</u> de la Caja Chica Auxiliar en efectivo", esto por cuanto se logró constatar que dicha documentación no es utilizada, a pesar de que se verificó que los dineros en tránsito son registrados y firmados en otros documentos que no tienen relación con ese fin, entre ellos la "Solicitud Pedido de Compra por Fondo Fijo-Caja Chica", el cual fue utilizado como un "vale provisional" para dinero en tránsito por un monto de \$16.000,00 (dieciséis mil colones exactos) otorgado al Máster José Marín Gómez en su oportunidad y en el cual consta su firma en el documento en mención.	Despacho Ministerial	Oficios DM-424-2020 del 04/04/2020, DM-0600-2020 del 11/06/2020, DM-0378-2020 del 11/12/2020, DFC-1127-2020 del 16/12/2020 y DM-076-2021 del 25/01/2021.	2257-1417	Oficios DM-424-2020 del 04/04/2020, DM-0600-2020 del 11/06/2020, DM-0378-2020 del 11/12/2020, DFC-1127-2020 del 16/12/2020 y DM-076-2021 del 25/01/2021.	3/4/2020	3/4/2020	30/4/2020		Cumplida	
MINAE	AI-042-2020	Idem anterior	Debilidades de control interno detectadas en el manejo del Fondo Fijo de Caja Chica y la Caja Chica Auxiliar	10. Girar instrucciones al Jefe del DT para que la documentación del FFCC y de la CA esté completa, ordenada, al día y sea custodiada en un mismo lugar, asimismo como a la titular Encargada de la CA y a su suplente, para que tanto el dinero, como la documentación que respalde dichos desembolsos también se encuentren en esas condiciones.	Despacho Ministerial	Oficios DM-424-2020 del 04/04/2020, DFC-0202-2020 del 08/04/2020, DM-0600-2020 del 11/06/2020, DM-0378-2020 del 11/12/2020 y DM-076-2021 del 25/01/2021.	2257-1417	Oficios DM-424-2020 del 04/04/2020, DFC-0202-2020 del 08/04/2020, DM-0600-2020 del 11/06/2020, DM-0378-2020 del 11/12/2020 y DM-076-2021 del 25/01/2021.	3/4/2020	3/4/2020	30/4/2020		Cumplida	
MINAE	AI-042-2020	Idem anterior	Debilidades de control interno detectadas en el manejo del Fondo Fijo de Caja Chica y la Caja Chica Auxiliar	11. Girar instrucciones a quien corresponda para que en las Actas de Apertura de la CA se consignen las fechas correctas respectivas, con el propósito de que se tenga el debido cuidado de no cometer errores de incluir fechas que no corresponden, pues los funcionarios que firman en dicho documento deben coincidir con el periodo de tiempo donde ejecutan sus labores en este Ministerio; esto por cuanto se logró corroborar que la DFC consignó fechas de un Acta de Apertura erróneamente y el Oficial Mayor y Director Ejecutivo estampó su firma en un documento que contiene una fecha, en la cual él no había asumido aún su cargo.	Despacho Ministerial	Oficios DM-424-2020 del 04/04/2020, DFC-0202-2020 del 08/04/2020, DM-0600-2020 del 11/06/2020, DM-0378-2020 del 11/12/2020 y DM-076-2021 del 25/01/2021.	2257-1417	Oficios DM-424-2020 del 04/04/2020, DFC-0202-2020 del 08/04/2020, DM-0600-2020 del 11/06/2020, DM-0378-2020 del 11/12/2020 y DM-076-2021 del 25/01/2021.	3/4/2020	3/4/2020	30/4/2020		Cumplida	
MINAE	AI-042-2020	Idem anterior	Debilidades de control interno detectadas en el manejo del Fondo	<b>B. Al Oficial Mayor y Director Ejecutivo del MINAE o a quien ejerza el cargo:</b>	Despacho Ministerial	Oficios DM-424-2020 del 04/04/2020 y OM-606-2020 del 17/12/2020.	2257-1417	Oficios DM-424-2020 del 04/04/2020 y OM-606-2020 del 17/12/2020.	3/4/2020	3/4/2020	30/4/2020		Cumplida	

			12. Remitir el "Manual de Procedimientos para la Apertura, Administración y Reintegro del Fondo Fijo-Caja Chica o Caja Auxiliar" que le envíe la Directora Financiero Contable del MINAE debidamente modificado y actualizado a la Dirección de Control de Operaciones y Fiscalización de la Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda para que se realice el proceso de revisión y remisión de observaciones por parte de dicha Oficina y proceda a dar la aprobación del Manual citado.											
MINAE	AI-042-2020	Idem anterior	Debilidades de control interno detectadas en el manejo del Fondo Fijo de Caja Chica y la Caja Chica Auxiliar	13. Girar instrucciones al funcionario responsable para que se proceda a elaborar el Reglamento Interno de Rendición de Garantías o Cauciones, con el propósito de que se regule entre otras cosas, los diversos puestos que ejercen los funcionarios de esta Institución que se encuentran obligados a presentar la respectiva rendición de garantías, pues en la actualidad no se están cancelando las pólizas de fidelidad por parte de los servidores encargados de recaudar, custodiar o administrar fondos y valores públicos en esta Institución.	Despacho Ministerial	Oficio DM-424-2020 del 04/04/2020; DM-0600-2020 del 11/06/2020; DM-0187-2021 del 26/02/2021; DM-1110-2021 del 02/11/2021; DM-222-2022 del 10/03/2022 y correos electrónicos del 25/04/2022 y 26/04/2022 emitidos por el Máster José Rafael Marín Montero y la Licda. Maricela Rodríguez Porras.	2257-1417	Oficio DM-424-2020 del 04/04/2020; DM-0600-2020 del 11/06/2020; DM-0187-2021 del 26/02/2021; DM-1110-2021 del 02/11/2021; DM-222-2022 del 10/03/2022 y correos electrónicos del 25/04/2022 y 26/04/2022 emitidos por el Máster José Rafael Marín Montero y la Licda. Maricela Rodríguez Porras.	3/4/2020	3/4/2020	30/4/2020		Pendiente	
MINAE	AI-042-2020	Idem anterior	Debilidades de control interno detectadas en el manejo del Fondo Fijo de Caja Chica y la Caja Chica Auxiliar	14. Girar instrucciones a la DFC para que se proceda a implementar las acciones en materia de control interno, con el fin de que como mínimo se instauren medidas que permitan la debida salvaguarda de los activos de dicha Dirección principalmente en lo referente a la caja fuerte y la Oficina donde se encuentra la misma; así como, de la puerta de la entrada principal de esa Dependencia, con el propósito de resguardar la custodia de los valores de la DFC y poder evitar así el ingreso de personal no autorizado (como ha sucedido en el pasado y que ha ocasionado pérdidas económicas a los funcionarios) que pueda poner en riesgo los valores públicos que ahí se custodian y administran.	Despacho Ministerial	Oficio DM-424-2020 del 04/04/2020.	2257-1417	Oficio DM-424-2020 del 04/04/2020.	3/4/2020	3/4/2020	30/4/2020		Cumplida	
MINAE	AI-042-2020	Idem anterior	Debilidades de control interno detectadas en el manejo del Fondo Fijo de Caja Chica y la Caja Chica Auxiliar	<b>C. Al señor Ministro o a quien ejerza el cargo:</b> 15. Solicitar al Oficial Mayor y Director Ejecutivo del MINAE que ante consultas que sean formuladas para requerimientos de información y documentación planteadas por la Auditoría Interna, sean contestadas las mismas en su totalidad con los datos solicitados y los criterios técnicos pertinentes, así como enviarlo en los plazos señalados de forma oportuna y evitar así, que la Auditoría Interna emita sus informes sin contar con el respaldo correspondiente que le es demandado.	Despacho Ministerial	Oficio DM-424-2020 del 04/04/2020.	2257-1417	Oficio DM-424-2020 del 04/04/2020.	3/4/2020	3/4/2020	30/4/2020		Cumplida	
MINAE	AI-098-2020	Informe de Auditoría de carácter especial sobre la ejecución de las fases y el cumplimiento de los objetivos del Fideicomiso de administración de fondos N° 544 Banco Nacional De Costa Rica	Incumplimiento de la Herramienta Metodológica de Fideicomisos de la Contraloría General de la República	1. Velar por la aplicación de las medidas que correspondan para: a) Minimizar el posible riesgo administrativo sobre las debilidades evidenciadas en la planificación del fideicomiso (funciones y seguimiento de beneficios);	Despacho Ministerial	Oficios DM-057-2021 del 19/01/2021, DM-0178-2021 del 25/02/2021 y DG-OF-072-2021 del 22/06/2021.	2257-1417	Oficios DM-057-2021 del 19/01/2021, DM-0178-2021 del 25/02/2021 y DG-OF-072-2021 del 22/06/2021.	23/10/2020	23/10/2020	15/12/2020		Cumplida	



		(BNCR)-Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO) perteneciente al Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE)		i. Implementar por parte del Fideicomitente un Manual de Operación (MO) que integre las operaciones ya existentes (que si cuentan con éste) y adicione a su vez aquellas otras que aún no lo poseen, de manera que se regule todas las funciones de las partes que componen el Fideicomiso, considerando la emisión de informes de seguimiento del cumplimiento de los fines y objetivos (ver punto 9 de la Herramienta Metodológica); esto con el fin, de que el Fideicomiso pueda contar con un MO integral que identifique la trazabilidad de operaciones de principio a fin en todas sus etapas y permitan demostrar una articulación y fluidez en sus procesos.										
MINAE	AI-098-2020	Idem anterior	Incumplimiento del contractual del Contrato de Fideicomiso N° 544 BNCR-FONAFIFO	2. Solicitar al Fideicomitente su obligación en el cumplimiento de la cláusula contractual que regula sobre lo siguiente:  a- Remisión de conciliaciones bancarias de manera <u>mensual</u> y no trimestral como así lo señaló el señor Rodríguez Zúñiga en su momento.  b- Remisión de control de activos de manera <u>mensual</u> , el cual ni siquiera fue contemplado por el señor Rodríguez Zúñiga en su oficio de respuesta.  c- Remisión de comprobantes de pagos, depósitos, cheques, transferencias y comprobantes de liquidación de caja única de manera <u>semanal</u> ; aspecto que fue obviado por el señor Rodríguez Zúñiga en su oficio de respuesta.	Despacho Ministerial	Oficios DM-057-2021 del 19/01/2021, DM-0178-2021 del 25/02/2021 y DG-OF-072-2021 del 22/06/2021.	2257-1417	Oficios DM-057-2021 del 19/01/2021, DM-0178-2021 del 25/02/2021 y DG-OF-072-2021 del 22/06/2021.	23/10/2020	23/10/2020	15/12/2020		Cumplida	
MINAE	AI-098-2020	Idem anterior	Incremento del riesgo financiero por créditos otorgados	3. Promover acciones concretas para determinar las causas o condiciones que están generando el incremento en los saldos de los "Créditos vencidos" y los "Créditos en cobro judicial" y que incluso ya venían en aumento antes de la llegada de la pandemia del COVID-19 y por ende, efectuar las gestiones de mejora ejecutando las contenciones respectivas para que dicho índice disminuya, definiendo para cada una de dichas causas las acciones específicas a implementar; y por consiguiente, siendo un insumo valioso para la adecuada toma de decisiones por parte del Fideicomitente.	Despacho Ministerial	Oficios DM-057-2021 del 19/01/2021, DM-0178-2021 del 25/02/2021 y DG-OF-072-2021 del 22/06/2021.	2257-1417	Oficios DM-057-2021 del 19/01/2021, DM-0178-2021 del 25/02/2021 y DG-OF-072-2021 del 22/06/2021.	23/10/2020	23/10/2020	15/12/2020		Cumplida	
MINAE	AI-098-2020	Idem anterior	Debilidades de control interno por la omisión de información en los expedientes de créditos	4. Valorar bajo el criterio del Fideicomitente la conveniencia de dejar constancia de forma detallada en las actas de las sesiones del Comité Interno de Crédito (CIC), los motivos por los cuales los usuarios de los préstamos no cumplen con su obligación del pago de las cuotas y/o de los intereses. Lo anterior en vista de que en los Acuerdos de las Actas del CIC en la sección denominada "Anexos de Pago, Solicitud de Prórrogas de Pago y Cobro Judicial" se omiten las razones por las que se dan esas particularidades; aspecto que sería relevante poder contar con los registros pertinentes para una adecuada identificación de riesgos que servirán de base para la toma de decisiones por parte del FONAFIFO-BNCR en la administración de los recursos del fideicomiso.	Despacho Ministerial	Oficios DM-057-2021 del 19/01/2021, DM-0178-2021 del 25/02/2021 y DG-OF-072-2021 del 22/06/2021.	2257-1417	Oficios DM-057-2021 del 19/01/2021, DM-0178-2021 del 25/02/2021 y DG-OF-072-2021 del 22/06/2021.	23/10/2020	23/10/2020	15/12/2020		Cumplida	

MINAE	AI-098-2020	Idem anterior	Debilidades de control interno por desactualización del SEVRI	5. Actualizar el Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI) del FONAFIFO, identificando específicamente los riesgos relevantes existentes para el Fideicomiso N° 544 (así como su nivel de riesgos para cada uno de ellos) en todas sus áreas integralmente (no sólo las bancarias) que permitan identificar, analizar, evaluar, administrar, revisar, documentar y comunicar los riesgos identificados como los más importantes que afecten o puedan afectar el Fideicomiso en todas sus fases y funciones, y que le faculte un abordaje continuo y sistemático de acciones, con el fin de poseer un manejo de riesgos eficiente sobre los más relevantes que amenacen este campo en particular en cada uno de los procesos que requiera el mismo.	Despacho Ministerial	Oficios DM-057-2021 del 19/01/2021, DM-0178-2021 del 25/02/2021 y DG-OF-072-2021 del 22/06/2021.	2257-1417	Oficios DM-057-2021 del 19/01/2021, DM-0178-2021 del 25/02/2021 y DG-OF-072-2021 del 22/06/2021.	23/10/2020	23/10/2020	15/12/2020		Cumplida	
MINAE	AI-098-2020	Idem anterior	Incremento del riesgo financiero por potenciales pérdidas de ingresos futuros	6. Valorar en el corto, mediano y largo plazo y como un aporte institucional del FONAFIFO, la programación de posibles propuestas para ser manifestadas ante las autoridades del MINAE (quien posee la competencia política pertinente), para la obtención de nuevas fuentes potenciales de ingresos que deberá obtener dicho Órgano para mantener los objetivos que persigue su Fideicomiso, en vista de que entre otros, sus ingresos correspondientes al impuesto sobre los combustibles se verán diezmados producto de la potencial disminución de éstos a raíz de la entrada en vigencia del Plan Nacional de Descarbonización 2018-2050 y que actualmente se han visto agravados y acelerados con el inicio y desarrollo de la pandemia del COVID-19.	Despacho Ministerial	Oficios DM-057-2021 del 19/01/2021, DM-0178-2021 del 25/02/2021 y DG-OF-072-2021 del 22/06/2021.	2257-1417	Oficios DM-057-2021 del 19/01/2021, DM-0178-2021 del 25/02/2021 y DG-OF-072-2021 del 22/06/2021.	23/10/2020	23/10/2020	15/12/2020		Cumplida	
MINAE	AI-098-2020	Idem anterior	Incremento del riesgo financiero y legal por la rotación oportuna de los auditores externos	7. Velar para que el FONAFIFO analice los potenciales riesgos para los años sucesivos por la posible no rotación oportuna de la Firma de Auditores o del equipo de Auditores Externos que son contratados para auditar al Fideicomiso N° 544 BNCR-FONAFIFO y por ende, se acate lo indicado por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica (CCPCR), concretamente a lo señalado en el inciso o) del artículo 11 del "Código de Ética del Contador Público Autorizado y la Contadora Pública Autorizada" referente a la independencia de "hecho" y "en apariencia" del Contador Público en su gestión, en donde se considera una falta a su independencia el mantener "...una relación de servicios de auditoría con un mismo cliente por un lapso de tiempo mayor de cinco años..."	Despacho Ministerial	Oficios DM-057-2021 del 19/01/2021, DM-0178-2021 del 25/02/2021 y DG-OF-072-2021 del 22/06/2021.	2257-1417	Oficios DM-057-2021 del 19/01/2021, DM-0178-2021 del 25/02/2021 y DG-OF-072-2021 del 22/06/2021.	23/10/2020	23/10/2020	15/12/2020		Cumplida	

MINAE	AI-098-2020	Idem anterior	Debilidades de control interno por incumplimiento al inciso g) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno N° 8292	8. Remitir a la Auditoría Interna del MINAE el estado de las recomendaciones de los diversos informes emitidos por las Auditorías Externas contratadas (años 2017 y 2018) para auditar el Fideicomiso N° 544, así como el avance de las acciones que ha efectuado el FONAFIFO-BNCR en acato a las mismas (cumplida, en proceso o pendiente). Cabe destacar que dicha recomendación aplica también para los informes que serán emitidos por las Auditorías Externas que se realicen a futuro al Fideicomiso en mención.	Despacho Ministerial	Oficios DM-057-2021 del 19/01/2021, DM-0178-2021 del 25/02/2021 y DG-OF-072-2021 del 22/06/2021.	2257-1417	Oficios DM-057-2021 del 19/01/2021, DM-0178-2021 del 25/02/2021 y DG-OF-072-2021 del 22/06/2021.	23/10/2020	23/10/2020	15/12/2020		Cumplida	
MINAE	AI-055-2021	Informe sobre la Valoración y Diagnóstico del Sistema de Control Interno Institucional (SCII) del MINAE en cumplimiento a lo contemplado en la Ley General de Control Interno N° 8292 y a las Normas y Herramientas Técnicas Emitidas por la Contraloría General de la República	Debilidades en el control interno y posibles incumplimientos normativos	<b>A. A la Máster Andrea Meza Murillo, en su calidad de Ministra del MINAE:</b>  1. Designar y/o ratificar formal y oficialmente a los miembros que conformarán la Comisión de Control Interno Institucional (CCII) del MINAE, en vista de que la misma a pesar de estar instaurada, ésta no sesiona desde hace mucho tiempo y se encuentra desarticulada. Cabe destacar que dicha acción debe ser emitida de manera oficial y por escrito a cada uno de los funcionarios (y con copia a su respectivo superior inmediato), indicando también las responsabilidades que tendrán éstos como parte de dicha Comisión.	Despacho Ministerial	Oficio DM-0691-2021 del 15/07/2021.	2257-1417	Oficio DM-0691-2021 del 15/07/2021.	2/7/2021	2/7/2021	31/8/2021		Cumplida	
MINAE	AI-055-2021	Idem anterior	Debilidades en el control interno y posibles incumplimientos normativos	2. Informar al Coordinador de la CCII, el valorar que en el momento en el que un Servidor deba concluir su labor en la Comisión por causas justificadas, presente antes de su retiro un informe final (remitiéndolo a dicho Coordinador y con copia al señor Oficial Mayor), comunicando los resultados obtenidos por su trabajo y los principales retos y recomendaciones que debe afrontar o implementar la Comisión para mejorar su gestión.	Despacho Ministerial	Oficio DM-0693-2021 del 16/07/2021 y DM-0698-2021 del 19/07/2021	2257-1417	Oficio DM-0693-2021 del 16/07/2021 y DM-0698-2021 del 19/07/2021	2/7/2021	2/7/2021	31/8/2021		Cumplida	
MINAE	AI-055-2021	Idem anterior	Debilidades en el control interno y posibles incumplimientos normativos	3. Informar al Coordinador de la CCII, su deber de que en el momento en el que éste detecte que los miembros de la Comisión no estén cumpliendo su labor dentro de la misma como corresponde, deberá comunicarlo de manera inmediata al señor Oficial Mayor del MINAE para que éste en su función de "Enlace" entre la CCII y el Despacho de la señora Ministra, presente a ésta última lo correspondiente para que se definan las posibles acciones que eventualmente se realizarían por los incumplimientos de deberes presentados por parte de esos funcionarios infractores.	Despacho Ministerial	Oficio DM-0693-2021 del 16/07/2021 y DM-0698-2021 del 19/07/2021	2257-1417	Oficio DM-0693-2021 del 16/07/2021 y DM-0698-2021 del 19/07/2021	2/7/2021	2/7/2021	31/8/2021		Cumplida	

MINAE	AI-055-2021	Idem anterior	Debilidades en control interno posibles incumplimientos normativos	el 4. Informar a los miembros de la CCII que en caso de que persista de manera injustificada la renuncia o negativa de los funcionarios a formar parte de dicha Comisión y evadiendo así sus responsabilidades dentro de dicho Órgano, se aplicará el régimen disciplinario correspondiente por la vía administrativa (sin menoscabo de las responsabilidades civiles y penales, que les puedan ser atribuibles); con la instauración de los órganos disciplinarios respectivos. De igual manera, se debe actuar con las Jefaturas de dichos funcionarios a quienes se demuestre que "propicien" "incentiven" o "presionen", la salida injustificada de sus subordinados de dicha Comisión, indistintamente de los argumentos señalados para justificar tales acciones.	Despacho Ministerial	Oficio DM-0693-2021 del 16/07/2021 y DM-0698-2021 del 19/07/2021	2257-1417	Oficio DM-0693-2021 del 16/07/2021 y DM-0698-2021 del 19/07/2021	2/7/2021	2/7/2021	31/8/2021		Cumplida	
MINAE	AI-055-2021	Idem anterior	Debilidades en control interno posibles incumplimientos normativos	el 5. Solicitar a la CCII que se inicie en un plazo inmediato y de manera gradual el cumplimiento del cronograma y las actividades del "Plan Estratégico del Sistema de Control Interno Institucional 2019-2023", que fue elaborado por esa misma Comisión en su oportunidad, en vista de que existe un desfase considerable en el cumplimiento de los objetivos y plazos programados.	Despacho Ministerial	Oficio DM-0693-2021 del 16/07/2021 y DM-0698-2021 del 19/07/2021	2257-1417	Oficio DM-0693-2021 del 16/07/2021 y DM-0698-2021 del 19/07/2021	2/7/2021	2/7/2021	31/8/2021		Cumplida	
MINAE	AI-055-2021	Idem anterior	Debilidades en control interno posibles incumplimientos normativos	el 6. Solicitar al Titular Subordinado de la Dirección de Planificación -DPLA- (indistintamente de que su Director sea miembro de la CCI) para que aporte su cuota de participación y responsabilidad en el proceso de identificación y perfeccionamiento del SCII-SEVRI en el MINAE, en virtud de lo señalado en el inciso r) del artículo 28 del Decreto Ejecutivo N° 37735-PLAN denominado "Reglamento General del Sistema Nacional de Planificación".	Despacho Ministerial	Oficio DM-0697-2021 del 19/07/2021.	2257-1417	Oficio DM-0697-2021 del 19/07/2021.	2/7/2021	2/7/2021	31/8/2021		Cumplida	
MINAE	AI-055-2021	Idem anterior	Debilidades en control interno posibles incumplimientos normativos	el 7. Solicitar al Master José Rafael Marín Montero, Oficial Mayor y Director Ejecutivo, que informe a su Despacho los resultados que ha generado dicho funcionario en su rol de "Enlace" en atención a las responsabilidades que le fueron otorgadas por parte del Máster Carlos Manuel Rodríguez Echandi, ex Ministro del MINAE, efectuada en oficio DM-0272-2018 del 04 de julio del 2018, en el que le indicó "... por este medio, en su calidad de Oficial Mayor – Director Ejecutivo del MINAE, le delego el compromiso de la actual Administración del MINAE, con el establecimiento, mantenimiento, funcionamiento, perfeccionamiento, y evaluación del Sistema de Control Interno del Ministerio de Ambiente y Energía..."	Despacho Ministerial	Oficios DM-0693-2021 del 16/07/2021 y DM-0698-2021 del 19/07/2021	2257-1417	Oficios DM-0693-2021 del 16/07/2021 y DM-0698-2021 del 19/07/2021	2/7/2021	2/7/2021	31/8/2021		Cumplida	
MINAE	AI-055-2021	Idem anterior	Debilidades en control interno posibles incumplimientos	<b>B. Al Máster José Rafael Marín Montero, Oficial Mayor y Director Ejecutivo, lo siguiente:</b>	Despacho Ministerial	Oficios DM-0693-2021 del 16/07/2021; DM-0698-2021 del 19/07/2021 y OM-314-2021 del 20/07/2021.	2257-1417	Oficios DM-0693-2021 del 16/07/2021; DM-0698-2021 del 19/07/2021 y OM-314-2021 del 20/07/2021.	2/7/2021	2/7/2021	31/8/2021		Cumplida	

			normativos	8. Girar instrucciones en su rol de "Enlace" con los miembros de la CCII, para que éstos analicen la información y documentación que le es remitida en el presente informe de auditoría y su Anexo, que contiene la herramienta metodológica de diagnóstico denominada "Modelo de Madurez del Sistema de Control Interno Institucional (MMSCI)" la cual posee la evaluación objetiva realizada por la Auditoría Interna que permite determinar y mostrar el grado de madurez actual y el avance en el MINAE en la implementación, mantenimiento y perfeccionamiento del SCII.										
MINAE	AI-055-2021	Idem anterior	Debilidades en control interno posibles incumplimientos normativos	9. Girar instrucciones en su rol de "Enlace" con los miembros de la CCII, para que éstos tomen en cuenta las Herramientas emitidas por la Contraloría General de la República en materia de autoevaluación (entre ellas el MMSCI) y realicen las modificaciones o readequaciones que sean pertinentes, adaptándolas a los requerimientos de evaluación bajo el entorno del MINAE que son efectuados por la CCII, en donde se debe utilizar conceptos homogéneos entre las herramientas del MMSCI y los que aplique la Comisión a futuro; de manera que, se instaure un instrumento uniforme y de utilización general en la Institución para la evaluación integral del SCII; sin menoscabo, de cualquier otra herramienta adicional que pueda o deba ser elaborada para realizar una adecuada evaluación, medición, seguimiento, control y perfeccionamiento de dicho sistema a nivel Ministerial.	Despacho Ministerial	Oficios DM-0693-2021 del 16/07/2021; DM-0698-2021 del 19/07/2021 y OM-314-2021 del 20/07/2021.	2257-1417	Oficios DM-0693-2021 del 16/07/2021; DM-0698-2021 del 19/07/2021 y OM-314-2021 del 20/07/2021.	2/7/2021	2/7/2021	31/8/2021		Cumplida	
MINAE	AI-055-2021	Idem anterior	Debilidades en control interno posibles incumplimientos normativos	10. Girar instrucciones en su rol de "Enlace" con los miembros de la CCII, para que éstos efectúen de forma anual las respectivas "Autoevaluaciones Anuales de Control Interno Institucional" (AACII) que deben ser ejecutadas al SCII por parte de la Administración Activa del MINAE, en apego a lo ordenado en el inciso b) del artículo 17 de la Ley N° 8292 y las normas 6.3 y 6.3.2 de las "Normas de Control Interno para el Sector Público" (N-2-2009-CO-DFOE) ya citadas, entre otra normativa atinente.	Despacho Ministerial	Oficios DM-0693-2021 del 16/07/2021; DM-0698-2021 del 19/07/2021 y OM-314-2021 del 20/07/2021.	2257-1417	Oficios DM-0693-2021 del 16/07/2021; DM-0698-2021 del 19/07/2021 y OM-314-2021 del 20/07/2021.	2/7/2021	2/7/2021	31/8/2021		Cumplida	
MINAE	AI-055-2021	Idem anterior	Debilidades en control interno posibles incumplimientos normativos	11. Girar instrucciones en su rol de "Enlace" con los miembros de la CCII, para que éstos procedan a definir y validar (para posteriormente publicar) un marco orientador del SEVRI propio (ver "Modelo básico y/o mínimo con el cual el MINAE puede realizar su propio SEVRI", en el punto 2.11 del presente informe) en el que se identifiquen los riesgos relevantes, debiendo contarse previamente con los criterios, la participación y coordinación de todas las Unidades, Oficinas, Departamentos, Direcciones, Órganos Desconcentrados, Adscritos, Órganos Colegiados, entre otros, que conforman integralmente este Ministerio y de esa manera, se oficialice el mismo, con el fin de que posteriormente sea aplicado en todas esas instancias ministeriales, utilizando para ello diversas herramientas y métodos de trabajo aprobados en su oportunidad, siendo algunas de éstas el "modelo de estructura de riesgo" y la "matriz de rango de riesgos" que deben ser definidas claramente.	Despacho Ministerial	Oficios DM-0693-2021 del 16/07/2021; DM-0698-2021 del 19/07/2021 y OM-314-2021 del 20/07/2021.	2257-1417	Oficios DM-0693-2021 del 16/07/2021; DM-0698-2021 del 19/07/2021 y OM-314-2021 del 20/07/2021.	2/7/2021	2/7/2021	31/8/2021		Cumplida	

MINAE	AI-055-2021	Idem anterior	Debilidades en control interno posibles incumplimientos normativos	el 12. Indicar a la CCIL para que solicite a la Auditoría Interna la autorización de apertura del Libro de Actas que llevará dicha Comisión para que queden debidamente documentadas en un libro legal (y no es un simple ampo con minutas elaboradas) las acciones y actividades que deberá realizar dicho Órgano.	Despacho Ministerial	Oficios DM-0693-2021 del 16/07/2021; DM-0698-2021 del 19/07/2021 y OM-314-2021 del 20/07/2021. A pesar de que se giró la instrucción de que se legalizara el Libro de Actas de la CCIL, la misma no ha procedido a plantear dicha solicitud ante la Auditoría Interna.	2257-1417	Oficios DM-0693-2021 del 16/07/2021; DM-0698-2021 del 19/07/2021 y OM-314-2021 del 20/07/2021. A pesar de que se giró la instrucción de que se legalizara el Libro de Actas de la CCIL, la misma no ha procedido a plantear dicha solicitud ante la Auditoría Interna.	2/7/2021	2/7/2021	31/8/2021		Pendiente	
MINAE	AI-055-2021	Idem anterior	Debilidades en control interno posibles incumplimientos normativos	el 13. Girar instrucciones a la Máster Vianney Loaliza Camacho, Directora de Recursos Humanos del MINAE o quien ocupe su lugar, para que a través del Departamento de Capacitación y Desarrollo se propicie dentro de sus posibilidades, una capacitación constante a los funcionarios del MINAE en temas relacionados con el control interno y riesgos contemplados en la Ley N° 8292 y demás normativa atinente.	Despacho Ministerial	Oficios DM-0693-2021 del 16/07/2021; DM-0698-2021 del 19/07/2021 y OM-314-2021 del 20/07/2021.	2257-1417	Oficios DM-0693-2021 del 16/07/2021; DM-0698-2021 del 19/07/2021 y OM-314-2021 del 20/07/2021.	2/7/2021	2/7/2021	31/8/2021		Cumplida	
MINAE	AI-001-2022	Informe de Control Interno sobre el Análisis en los Procesos de Detección y Recuperación de Acreditaciones Salariales y sus Accesorios que No Corresponden Generados en la Dirección de Recursos Humanos (DRH) del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE). Este informe es conocido como "sumas pagadas de más" o "acreditaciones que no corresponden"	Debilidades en control interno posibles incumplimientos normativos	el <b>A. Al Director de Recursos Humanos del MINAE:</b>  1. Coordinar con la DFC para actualizar el "Manual de procedimientos para el control, seguimiento y recuperación de acreditaciones que no corresponden a funcionarios o exfuncionarios en cuanto a salarios y accesorios", de forma tal que:  a. Se corrijan los errores y omisiones señalados con respecto a los anexos y diagramas de flujo.  b. Se incluyan las Directrices actuales emitidas por las diversas instancias del MH sobre la materia, entre ellas la Directriz DIR-TN-03-2018 y la Directriz DIR-TN-0002-2021 DIR-DCN-0006-2021.  c. Se señale el paso a paso de los cálculos aritméticos pormenorizando los rubros que se adicionan y las deducciones que se deben aplicar según sea el caso.  d. Se incluyan los aspectos identificados por la DRH en correo electrónico del 26 de agosto del 2021 (12:41 horas).  e. Otros que se consideren pertinentes.	Despacho Ministerial	Oficio DM-0016-2022 del 11/01/2022.	2257-1417	Oficio DM-0016-2022 del 11/01/2022.	6/1/2022	6/1/2022	28/2/2022		Pendiente	
MINAE	AI-001-2022	Idem anterior	Debilidades en control interno posibles incumplimientos normativo	el 2. Realizar las acciones pertinentes (una vez que se cuente con el Manual debidamente actualizado), para que el mismo sea sometido a la correspondiente aprobación por parte de la Administración Activa y posteriormente ser divulgado a nivel institucional para lo pertinente.	Despacho Ministerial	Oficio DM-0016-2022 del 11/01/2022.	2257-1417	Oficio DM-0016-2022 del 11/01/2022.	6/1/2022	6/1/2022	28/2/2022		Pendiente	
MINAE	AI-001-2022	Idem anterior	Debilidades en control interno posibles incumplimientos normativo	el 3. Coordinar con la DFC y la DGPN para emplear el mecanismo adecuado cuando se presenten casos de sumas pagadas con un código presupuestario erróneo, sin que los mismos sean clasificados como ANC, ya que dicho tratamiento es incorrecto.	Despacho Ministerial	Oficio DM-0016-2022 del 11/01/2022.	2257-1417	Oficio DM-0016-2022 del 11/01/2022.	6/1/2022	6/1/2022	28/2/2022		Pendiente	

MINAE	AI-001-2022	Idem anterior	Debilidades en control interno posibles incumplimientos normativo	el 4. Determinar las cifras adeudadas y se concluya el proceso cobratorio de la señora Pereira Molina, en vista de que ya han transcurrido más de dos (02) años desde la detección del otorgamiento erróneo del beneficio de dieciséis (16) puntos de carrera profesional que fueron otorgados de forma irregular desde el mes de enero del año 1999 hasta el mes de abril del año 2019 (es decir, desde hace 20 años).	Despacho Ministerial	Oficios DM-0016-2022 del 11/01/2022; MINAE-DRH-GSPC-Of. 0106-2022 del 27/04/2022 y Acuerdo de pago MINAE-DRH-DGSPC-ANC- 001-2022 del 31/03/2022 y MINAE-DRH-GSPC-Of. 0118-2022 del 10/05/2022	2257-1417	Oficios DM-0016-2022 del 11/01/2022; MINAE-DRH-GSPC Of. 0106-2022 del 27/04/2022 y Acuerdo de pago MINAE-DRH-DGSPC-ANC- 001-2022 del 31/03/2022 y MINAE-DRH-GSPC-Of. 0118-2022 del 10/05/2022	6/1/2022	6/1/2022	28/2/2022		Cumplida	
MINAE	AI-001-2022	Idem anterior	Debilidades en control interno posibles incumplimientos normativo	el 5. Informar a la Auditoría Interna sobre el avance del trámite de cobro judicial en el caso de la señora López Quirós; ya que de acuerdo con lo manifestado por el señor Quesada Vargas dichas acciones a la fecha han sido infructuosas.	Despacho Ministerial	Oficio DM-0016-2022 del 11/01/2022.	2257-1417	Oficio DM-0016-2022 del 11/01/2022.	6/1/2022	6/1/2022	28/2/2022		Pendiente	
MINAE	AI-001-2022	Idem anterior	Debilidades en control interno posibles incumplimientos normativo	el 6. Girar instrucciones a la persona encargada de los procesos de las ANC para que:  a. Los casos por pérdida, retiro o abandono injustificado de alguna actividad de capacitación no sean clasificados como ANC. b. Al realizar los cálculos aritméticos de las ANC se aplique el porcentaje correcto de las cargas sociales.  c. Se conformen los respectivos expedientes de los casos de ANC, ya sea en soporte físico o digital, y que los mismos se encuentren debidamente completos y ordenados.	Despacho Ministerial	Oficio DM-0016-2022 del 11/01/2022.	2257-1417	Oficio DM-0016-2022 del 11/01/2022.	6/1/2022	6/1/2022	28/2/2022		Pendiente	
MINAE	AI-001-2022	Idem anterior	Debilidades en control interno posibles incumplimientos normativo	el 7. Efectuar las coordinaciones pertinentes entre la DRH y el MH de forma tal que no se presenten las diferencias que fueron detectadas en los años 2019 y 2020, y se informe a la Auditoría Interna los resultados y las acciones que se tomarán por parte de la DRH para evitar dichas inconsistencias a futuro.	Despacho Ministerial	Oficio DM-0016-2022 del 11/01/2022.	2257-1417	Oficio DM-0016-2022 del 11/01/2022.	6/1/2022	6/1/2022	28/2/2022		Pendiente	
MINAE	AI-001-2022	Idem anterior	Debilidades en control interno posibles incumplimientos normativo	el 8. Coordinar con la DGSC para determinar el procedimiento correcto que debe utilizarse para gestionar el cobro a los funcionarios por concepto de pérdida, retiro o abandono injustificado de actividades de capacitación, específicamente en los casos de cursos virtuales, definiendo si el monto a recuperar debe calcularse con base al costo del curso o con base al tiempo (horas hombre) que el funcionario utilizó la plataforma virtual u otro que a criterio de dicha Dirección se defina.	Despacho Ministerial	Oficio DM-0016-2022 del 11/01/2022.	2257-1417	Oficio DM-0016-2022 del 11/01/2022.	6/1/2022	6/1/2022	28/2/2022		Pendiente	
MINAE	AI-016-2022	Informe de Control Interno sobre la legalidad y el procedimiento de control en el uso del vehículo semi discrecional placa BPW	Debilidades en control interno posibles incumplimientos normativo	el A. <b>A la Máster Andrea Meza Murillo, en su calidad de Ministra del MINAE o quien se encuentre en su lugar para:</b>	Despacho Ministerial	Oficios DM-0201-2022 y DM-0203-2022 del 01/03/2022; OM-112-2022 del 22/02/2022 y correos electrónicos del 25/05/2022 emitidos por el Máster Rafael Marín Montero y el Máster José Marín Gómez.	2257-1417	Oficios DM-0201-2022 y DM-0203-2022 del 01/03/2022; OM-112-2022 del 22/02/2022 y correos electrónicos del 25/05/2022 emitidos por el Máster Rafael Marín Montero y el Máster José Marín Gómez.	22/2/2022	22/2/2022	15/4/2022		Pendiente	

		096 del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE)		1. Girar instrucciones al Máster José Rafael Marín Montero, Oficial Mayor y Director Ejecutivo del MINAE para que se proceda de manera inmediata a reformar, modificar y/o confeccionar un nuevo Reglamento para el uso de vehículos oficiales (discrecionales, semi discrecionales y administrativos del MINAE); ya que, actualmente el que existe no regula en lo absoluto lo relacionado a la clasificación de uso de vehículos semi discrecionales ordenado por la Ley N° 9078, en donde se elabore un apartado específico, entre otros para cada clasificación del uso de vehículos oficiales que administra el MINAE, regulando lo indicado en la normativa referente al tema, tal y como lo ordena dicho cuerpo normativo.										
MINAE	AI-016-2022	Idem anterior	Debilidades en control interno posibles incumplimientos normativo	<p>2. Girar instrucciones al Jefe del Departamento de Servicios Generales o quien esté en su lugar para que:</p> <p>a. Defina e implemente en el DSG los mecanismos de control internos eficientes, efectivos, necesarios y suficientes para evitar que se realice un uso irregular de vehículos oficiales de cualquier categoría en el MINAE y a su vez, deberá verificar el uso correcto de dichos vehículos, en donde para ello corresponderá identificar los mecanismos de supervisión efectivos para el uso adecuado de éstos, los cuales son bienes públicos.</p> <p>b. Instruya a los conductores de vehículos oficiales por medio de constantes charlas de capacitación sobre la Ley N° 9078 y el nuevo Reglamento sobre el uso, control y mantenimiento de los vehículos del MINAE, que serán de acatamiento obligatorio por parte de los servidores públicos que conduzcan los vehículos oficiales indistintamente de su clasificación por su uso (discrecional, semi discrecional y administrativo), con el fin de estar fortaleciendo conocimientos sobre la responsabilidad y el buen uso de los vehículos oficiales.</p> <p>c. Establecer y definir los procedimientos, los manuales, los lineamientos, las políticas (debidamente oficializados), entre otros y que sean eficaces, eficientes, necesarios y completos que le permita garantizar un adecuado sistema de control interno en el tema de los vehículos oficiales en sus diversas clasificaciones de uso, según lo contemplado en las Leyes Nos. 9078, 8292, 8422, las normas de control Interno en el sector público, a las directrices para el establecimiento y funcionamiento del SEVRI, éstas dos últimas emitidas por la CGR y los diversos criterios emitidos por la PGR y el Órgano Contralor (ver Anexo N° 1) y evitar de esa manera, que se continúen presentando en esta Institución las irregularidades e inconsistencias indicadas en este informe.</p>	Despacho Ministerial	Oficios DM-0201-2022 y DM-0203-2022 del 01/03/2022; OM-112-2022 del 22/02/2022 y correos electrónicos del 25/05/2022 emitidos por el señor Marín Montero y el Máster José Marín Gómez.	2257-1417	Oficio DM-0203-2022 del 01/03/2022.	22/2/2022	22/2/2022	15/4/2022		Pendiente	



				d. Realizar un análisis del SEVRI en el área de la competencia del DSG para que le permita conocer adecuadamente los niveles de riesgo que permita identificar, analizar, evaluar, administrar, revisar, documentar y comunicar los riesgos identificados como los más relevantes que afecten o puedan afectar a dicho Departamento en sus funciones cotidianas y específicamente a lo relacionado al uso y control de los vehículos oficiales (en todas sus clasificaciones por uso), adoptando para ello los métodos o acciones que se consideren convenientes para su uso continuo y sistemático, con el fin de analizar y administrar los riesgos que amenacen este campo en particular, el cual debe ser actualizado de forma periódica; ya que con dicho análisis, lo que se espera lograr es fortalecer el SCII, cuyo objetivo final es minimizar los actos indebidos e irregularidades y en caso que éstos se realicen, se de una pronta salvaguarda de los vehículos oficiales de manera oportuna y eficiente.										
MINAE	AI-016-2022	Idem anterior	Debilidades en control interno posibles incumplimientos normativo	el 3. Divulgar una vez elaborado y oficializado el nuevo Reglamento en la página web del MINAE y que cada vez que asuma funciones un nuevo Ministro (a) o un nuevo Viceministro (a), el Jefe del Departamento de Servicios Generales proceda a remitir un oficio a cada uno de ellos, en donde se les informe la regulación referente al uso de vehículos oficiales de uso discrecional, semi discrecional y administrativo.	Despacho Ministerial	Oficios DM-0201-2022 y DM-0203-2022 del 01/03/2022; OM-112-2022 del 22/02/2022 y correos electrónicos del 25/05/2022 emitidos por el Máster Rafael Marín Montero y el Máster José Marín Gómez.	2257-1417	Oficios DM-0201-2022 y DM-0203-2022 del 01/03/2022; OM-112-2022 del 22/02/2022 y correos electrónicos del 25/05/2022 emitidos por el Máster Rafael Marín Montero y el Máster José Marín Gómez.	22/2/2022	22/2/2022	15/4/2022		Pendiente	
MINAE	AI-016-2022	Idem anterior	Debilidades en control interno posibles incumplimientos normativo	el 4. Valorar la Administración Activa del MINAE y la conveniencia de la adquisición de un adecuado sistema de cámaras de seguridad y vigilancia en el edificio central del Ministerio con la capacidad suficiente para resguardar la información y respaldar los videos, el cual coadyuve a la Administración Activa como parte de los procesos de control interno necesarios y suficientes para salvaguardar no solo el uso de los vehículos oficiales (puesto que éstos son bienes públicos a los cuales se debe de proteger y conservar contra cualquier pérdida, uso indebido, irregularidad o acto ilegal); sino también, para proteger la integridad y seguridad de los funcionarios del MINAE y al público en general que visita las instalaciones públicas ministeriales con un adecuado sistema de control y vigilancia por medio de video cámaras.	Despacho Ministerial	Oficio DM-0203-2022 del 01/03/2022.	2257-1417	Oficio DM-0203-2022 del 01/03/2022.	22/2/2022	22/2/2022	15/4/2022		Pendiente	
MINAE	AI-096-2023	Informe de carácter especial sobre la protección de los programas de cómputo para cumplir con la salvaguarda de los	Debilidades en control interno posibles incumplimientos normativo	el <b>A. Al señor Franz Tattenbach Capra, en su calidad de Ministro del MINAE o quien se encuentre en su lugar para:</b>	Despacho Ministerial	Oficio DM-097-2024 del 16/02/2024; DM-256-2024 del 11/04/2024.	2257-1417	Oficio DM-097-2024 del 16/02/2024; DM-256-2024 del 11/04/2024.	12/6/2023	12/6/2023	31/8/2023		Pendiente	

			derechos de autor en los equipos informáticos del Instituto Meteorológico Nacional (IMN) del MINAE	1- Realizar por parte de la Administración Activa del MINAE, las acciones concretas y efectivas necesarias para fortalecer a la DTI del MINAE (previo análisis de sus requerimientos para ejercer una mejor gestión y en virtud de las disponibilidades de recursos institucionales); es decir, dotar de recursos humanos, financieros y tecnológicos congruentes con su competencia institucional a esa Dirección; y de esa manera, pueda contar ésta con los recursos suficientes que le permitan ejercer de manera óptima y oportuna sus labores operativas y estratégicas a nivel ministerial y sectorial.										
MINAE	AI-096-2023	Idem anterior	Debilidades en el control interno y posibles incumplimientos normativos	2- Solicitar a la Comisión de TI del MINAE que efectúe una rendición de cuentas periódica sobre su gestión a su Despacho, a la Oficialía Mayor, o a quien se considere oportuno, ya que la primera brinda insumos técnicos y administrativos para mejorar el funcionamiento del Ministerio en general en esa área específica de TI; esto por cuanto, la Comisión de cita es una guía y apoyo a nivel ministerial para el cumplimiento de diversa normativa relacionada a las TI antes citada.	Despacho Ministerial	Oficio DM-097-2024 del 16/02/2024; DM-256-2024 del 11/04/2024.	2257-1417	Oficio DM-097-2024 del 16/02/2024; DM-256-2024 del 11/04/2024.	12/6/2023	12/6/2023	31/8/2023		Cumplida	
MINAE	AI-096-2023	Idem anterior	Debilidades en el control interno y posibles incumplimientos normativos	3- Girar instrucciones al Máster Germán Guerra Vargas, Titular Subordinado de la Dirección de Planificación (DPLA) del MINAE para que brinde asesoría y apoyo técnico a la DTI con el propósito de que esta última pueda elaborar el Plan de Tecnologías de Información (PTI) fundamentado principalmente en la consecución de los objetivos y metas institucionales y sectoriales que permitan a la Institución contar con ese instrumento que integre y defina la dirección que el Ministerio necesita en materia de planificación tecnológica como parte de la gestión institucional, dada su relevancia y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 "De las funciones de la Dirección de Planificación" y 19 "De las funciones de la Dirección de Tecnología de la Información" del Decreto Ejecutivo N° 35669-MINAE.	Despacho Ministerial	Oficio DM-097-2024 del 16/02/2024.	2257-1417		12/6/2023	12/6/2023	31/8/2023		Cumplida	
MINAE	AI-096-2023	Idem anterior	Debilidades en el control interno y posibles incumplimientos normativos	<b>B. Al Máster Werner Stolz España, en su calidad de Director del IMN o quien se encuentre en su lugar para:</b>	Despacho Ministerial	DM-097-2024 del 16/02/2024; IMN-DG-051-2024 del 23/02/2024; IMN-UI-0008-2024 del 24/04/2024 y IMN-DG-113-2024 del 25/05/2024.	2257-1417	DM-097-2024 del 16/02/2024; IMN-DG-051-2024 del 23/02/2024; IMN-UI-0008-2024 del 24/04/2024 y IMN-DG-113-	12/6/2023	12/6/2023	31/8/2023		Cumplida	

				<p>4- Girar instrucciones a la Unidad de Informática del IMN para que suministre en un plazo inmediato mediante la plataforma LegalSoft, el informe anual (del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021) y el inventario del periodo correspondiente al año 2021, con el propósito de dar cumplimiento a lo ordenado en el Decreto Ejecutivo N° 37549-JP, pues al 26 de enero del 2023, el IMN aún se encontraba incumpliendo dicha norma. Cabe destacar que para ese periodo específico el IMN también deberá remitir al RPI-RN la constancia respectiva y el presente informe de auditoría.</p>										
MINAE	AI-096-2023	Idem anterior	Debilidades en control interno posibles incumplimientos normativo	<p>5- Proceder a realizar las acciones necesarias para actualizar los inventarios de activos informáticos (hardware y software) del IMN, en el cual se documente y respalde al 100% lo estipulado en las plantillas emitidas al efecto por el RPI-RN, siendo éstas:</p> <p>a) Inventario de equipos: señalando la cantidad y observaciones necesarias en torno a computadoras de escritorio; computadoras portátiles; servidores físicos; servidores virtuales y otros equipos.</p> <p>b) Inventario de licencias adquiridas (licenciamiento); señalando la descripción de la licencia; el fabricante; el tipo y/o esquema de licencia; cantidad total adquirida (de licencias); cantidad de licencias instaladas, cantidad de usuarios/equipos autorizados por licencia; período de vigencia de la licencia; fecha de vencimiento de la licencia; así como, la información de la adquisición de las licencias, entre ellas: el número de contratación administrativa y otra información pertinente.</p> <p>c) Inventario de instalaciones: señalando el nombre del equipo; el número de patrimonio o MAC; la ubicación del equipo; el tipo de equipo; indicar si el activo es propio o alquilado; físico o virtual; indicar el sistema operativo; señalar la cantidad de procesadores/núcleos; señalar el software instalado; la fecha de instalación y el nombre del funcionario que autoriza la instalación.</p>	Despacho Ministerial	DM-097-2024 del 16/02/2024; IMN-UI-0008-2024 del 24/04/2024 y IMN-DG-113-2024 del 25/05/2024.	2257-1417	DM-097-2024 del 16/02/2024; IMN-UI-0008-2024 del 24/04/2024 y IMN-DG-113-2024 del 25/05/2024.	12/6/2023	12/6/2023	31/8/2023		Cumplida	

				d) Inventario de sistemas y gestores de bases de datos; señalando el nombre del sistema; la descripción; el software utilizado para el desarrollo; el software utilizado para/como base de datos y el esquema de licenciamiento de base de datos (BD).											
MINAE	AI-096-2023	Idem anterior	Debilidades en control interno posibles incumplimientos normativo	6- Girar instrucciones al personal del IMN y señalando al menos lo siguiente:  a) Que se prohíbe la instalación de programas de cómputo en los equipos informáticos de dicha Dirección que no cuenten con la respectiva licencia.  b) Que se prohíbe que la instalación de dichos programas sea efectuada por funcionarios que no estén debidamente autorizados para tales funciones.  c) Que los programas informáticos solamente serán instalados por el (los) funcionario (s) autorizado (s), los cuales deberán comunicar a la Unidad de Informática del IMN los datos relacionados a esa instalación y licenciamiento en un plazo inmediato, con el propósito de que esa información sea incluida y conste debidamente actualizada en el expediente del equipo informático respectivo; misma que debe estar incorporada en el correspondiente inventario de licencias que debe remitirse al RPI-RN anualmente.  d) Que cualquier incumplimiento a las normas de derechos de autor incurridas por parte de los funcionarios del IMN, podrá conllevar responsabilidades administrativas, civiles y/o penales para los funcionarios infractores.	Despacho Ministerial	DM-097-2024 del 16/02/2024; IMN-DG-045-2024 del 21/02/2024; IMN-UI-0008-2024 del 24/04/2024 y IMN-DG-113-2024 del 25/05/2024.	2257-1417	DM-097-2024 del 16/02/2024; IMN-DG-045-2024 del 21/02/2024; IMN-UI-0008-2024 del 24/04/2024 y IMN-DG-113-2024 del 25/05/2024.	12/6/2023	12/6/2023	31/8/2023		Cumplida		
MINAE	AI-096-2023	Idem anterior	Debilidades en control interno posibles incumplimientos normativo	7- Girar instrucciones al Jefe de la Unidad de Informática del IMN para que realice revisiones periódicas (las que a criterio profesional se consideren convenientes) a los equipos informáticos mediante la aplicación Belarc Advisor u otras similares que cumplan con la función de detectar para cada equipo informático las licencias que contienen, con el fin de constatar que no se hayan instalado programas que no cuenten con la correspondiente autorización, y en caso de encontrar alguno en esa condición, deberá ser desinstalado de manera inmediata según lo señala el inciso a) del artículo 2 del Decreto Ejecutivo N° 37549-JP y además, proceder a informar al Director del IMN esa situación para que se aplique lo establecido en el artículo 8 de ese cuerpo normativo; el cual expresa que al presentarse cualquier violación a las normas de derechos de autor, se deberá proceder a establecer la apertura del debido proceso con el fin de aplicar la sanción de carácter administrativo disciplinario que corresponda contra el o los funcionarios infractores.	Despacho Ministerial	DM-097-2024 del 16/02/2024; IMN-DG-052-2024 del 23/02/2024; IMN-UI-0008-2024 del 24/04/2024 y IMN-DG-113-2024 del 25/05/2024.	2257-1417	DM-097-2024 del 16/02/2024; IMN-DG-052-2024 del 23/02/2024; IMN-UI-0008-2024 del 24/04/2024 y IMN-DG-113-2024 del 25/05/2024.	12/6/2023	12/6/2023	31/8/2023		Cumplida		

MINAE	AI-096-2023	Idem anterior	Debilidades en control interno posibles incumplimientos normativo	el 8- Proceder a realizar las acciones necesarias y con el fin de comunicar a todo el personal que conforma el IMN su obligación de que cuando se efectúe cualquier movimiento o gestión (sea éste compra, donación, traslado, baja, entre otros) de equipo informático (hardware y software), se proceda a confeccionar una boleta y se envíe la respectiva copia a la Unidad de Informática del IMN con copia al Coordinador o Director de la DTI y al Jefe de la UABI de la PI, ambos del MINAE, entre otra documentación pertinente para que realicen los ajustes correspondientes en sus registros y de esa manera, mantener actualizada la base de datos de los bienes informáticos de cada una de dichas Oficinas.	Despacho Ministerial	DM-097-2024 del 16/02/2024; IMN-DG-053-2024 del 23/02/2024 y IMN-UI-0008-2024 del 24 de abril/2024.	2257-1417	DM-097-2024 del 16/02/2024; IMN-DG-053-2024 del 23/02/2024 y IMN-UI-0008-2024 del 24 de abril/2024.	12/6/2023	12/6/2023	31/8/2023		Cumplida	
MINAE	AI-096-2023	Idem anterior	Debilidades en control interno posibles incumplimientos normativo	el 9- Definir de manera inmediata y tomar las acciones correspondientes en torno a la situación del equipo informático con número de patrimonio 219010367, el cual es una PC de escritorio Modelo Optiplex 9020; esto con el fin de concretar físicamente la donación de ese activo mediante la entrega del mismo a la DGSC; o bien, realizar las gestiones correspondientes para dejar sin efecto el "Acta de Traslado de Bienes N° UABI-003-2019" del 09 de setiembre del 2019, en la cual se indicó que dicho activo fue donado por parte del IMN a la DGSC, mismo que se constató por parte de la Auditoría Interna que aún se encontraba en el inventario de ese Instituto durante el proceso de la presente investigación, por lo que, con dichas acciones se incumple con lo señalado en el ordenamiento jurídico, entre ellos el Decreto Ejecutivo N° 40797-H y las Normas de Control Interno emitidas por el Ente Contralor, entre otros.	Despacho Ministerial	DM-097-2024 del 16/02/2024; IMN-DG-054-2024 del 23/02/2024; IMN-UI-0008-2024 del 24/04/2024 y IMN-DG-113-2024 del 25/05/2024.	2257-1417	DM-097-2024 del 16/02/2024; IMN-DG-054-2024 del 23/02/2024; IMN-UI-0008-2024 del 24/04/2024 y IMN-DG-113-2024 del 25/05/2024.	12/6/2023	12/6/2023	31/8/2023		Cumplida	
MINAE	AI-096-2023	Idem anterior	Debilidades en control interno posibles incumplimientos normativo	el 10- Proceder a formalizar el alta por fideicomiso del CPU modelo Precision DELL TOWER 3630, identificado como "Proyecto FONAFIFO 0214-544-16 Redd", el cual fue entregado al IMN por el Fideicomiso 544 BNCR FONAFIFO desde el año 2019 ya que a la fecha dicho activo no posee el número de patrimonio, lo cual deberá ejecutarse dicho Instituto de conformidad al procedimiento contemplado en el inciso d) del artículo 7 y en el artículo 14 del Decreto Ejecutivo N° 40797-H, referente al tema de alta de bienes mediante fideicomiso, para que el activo en mención pueda ser plaqueado e ingresar a formar parte del inventario, no sólo del IMN sino también de la DTI y de la UABI-PI y finalmente, sea registrado en los sistemas informáticos respectivos (SIBINET y otros que lleve a efecto el MINAE como parte del sistema de control interno) como en derecho correspondiente.	Despacho Ministerial	DM-097-2024 del 16/02/2024; IMN-DAF-017-2024 del 18/04/2024; IMN-DG-055-2024 del 23/02/2024; IMN-DG-056-2024 del 23/02/2024; IMN-DG-113-2024 del 25/04/2024; IMN-UI-0008-2024 del 24/04/2024.	2257-1417	DM-097-2024 del 16/02/2024; IMN-DAF-017-2024 del 18/04/2024; IMN-DG-055-2024 del 23/02/2024; IMN-DG-056-2024 del 23/02/2024; IMN-DG-113-2024 del 25/04/2024; IMN-UI-0008-2024 del 24/04/2024.	12/6/2023	12/6/2023	31/8/2023		Cumplida	

				Además, se proceda a realizar la misma acción, con aquellos otros activos del IMN que se encuentran en similar condición y que no fueron seleccionados en la muestra.										
MINAE	AI-096-2023	Idem anterior	Debilidades en el control interno y posibles incumplimientos normativos	11- Proceder a girar instrucciones al Coordinador de la Unidad de Informática del IMN para que una vez se haya formalizado el alta por fideicomiso del activo señalado en la recomendación anterior, se analice y revise el activo en mención; esto por cuanto, la Auditoría Interna basada en el criterio técnico emitido por la señora Gutiérrez Durán, quien es experta en materia de TI, logró verificar con la aplicación Belarc Advisor que en ese equipo informático fue detectado un software (ArcGIS Desktop), que a criterio de dicha funcionaria éste "no está activado, requiere licencia...en la página web uno hace una activación...está instalado el ArcGIS pero no tengo la licencia..."; razón por la que, se deberá proceder conforme lo señala el inciso a) del artículo 2 del Decreto Ejecutivo N° 37549-JP, en torno a la desinstalación de dicho software en caso de que el mismo continúe en esa condición; es decir, sin licencia y/o tramitar la adquisición de los derechos de licenciamiento respectivos en caso de que así se requiera.	Despacho Ministerial	DM-097-2024 del 16/02/2024; IMN-DG-113-2024 del 25/04/2024; IMN-UI-0008-2024 del 24/04/2024.	2257-1417	DM-097-2024 del 16/02/2024; IMN-DG-113-2024 del 25/04/2024; IMN-UI-0008-2024 del 24/04/2024.	12/6/2023	12/6/2023	31/8/2023		Cumplida	
MINAE	AI-096-2023	Idem anterior	Debilidades en el control interno y posibles incumplimientos normativos	12- Realizar un análisis del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI) en el área de la competencia del IMN para que le permita conocer adecuadamente los niveles de riesgo para identificar, analizar, evaluar, administrar, revisar, documentar y comunicar los riesgos identificados como los más relevantes que afecten o puedan afectar a dicha Dirección en el desarrollo de su gestión y específicamente a lo relacionado con los bienes informáticos así como sus respectivas licencias y posibles riesgos que violenten los derechos de autor de los programas de cómputo (tal y como se comunicaron en este informe), adoptando para ello los métodos o acciones que se consideren convenientes para su uso continuo y sistemático, de conformidad con la normativa y los procedimientos relacionados con la materia, con el fin de analizar y administrar los riesgos relevantes que amenacen este campo en particular, el cual debe ser actualizado de forma periódica;	Despacho Ministerial	DM-097-2024 del 16/02/2024; IMN-DG-057-2024 del 23/02/2024; IMN-DG-113-2024 del 25/04/2024; IMN-UI-0008-2024 del 24/04/2024; IMN-UCIM-001-2024 del 27/02/2024.	2257-1417	DM-097-2024 del 16/02/2024; IMN-DG-057-2024 del 23/02/2024; IMN-DG-113-2024 del 25/04/2024; IMN-UI-0008-2024 del 24/04/2024; IMN-UCIM-001-2024 del 27/02/2024.	12/6/2023	12/6/2023	31/8/2023		Cumplida	

				ya que, con dicho análisis, lo que se espera lograr es fortalecer el Sistema de Control Interno Institucional (SCII), cuyo objetivo final es minimizar los actos indebidos e irregularidades y en caso que éstos se materialicen, se dé una pronta salvaguarda a dichos activos (hardware y software) de manera oportuna y eficiente.										
MINAE	AI-096-2023	Idem anterior	Debilidades en control interno posibles incumplimientos normativo	<p><b>C. A la Licda. Magda Gutiérrez Durán, en su calidad de Coordinadora a.i. de la DTI del MINAE o quien se encuentre en su lugar para:</b></p> <p>13- Proceder a realizar las acciones necesarias para actualizar los inventarios de activos informáticos (hardware y software) del IMN, que incluya entre ellos todas las licencias respectivas que posee cada uno de dichos activos y se establezcan los controles internos necesarios y completos para que se registren todos los movimientos que se generen para cada uno de los mismos y que éstos se encuentren debidamente actualizados.</p>	Despacho Ministerial	DM-097-2024 del 16/02/2024; DM-256-2024 del 11/04/2024 y MINAE-TI-012-2024 del 22/04/2024.	2257-1417	DM-097-2024 del 16/02/2024; DM-256-2024 del 11/04/2024 y MINAE-TI-012-2024 del 22/04/2024.	12/6/2023	12/6/2023	31/8/2023		Pendiente	
MINAE	AI-096-2023	Idem anterior	Debilidades en control interno posibles incumplimientos normativo	<p>14- Proceder a realizar la planificación, la coordinación, el asesoramiento y el monitoreo de un Plan de Tecnologías de Información (PTI) que debe estar basado en la consecución de la estrategia ministerial y sectorial en materia de TI del MINAE. Además, la DTI debe efectuar todas las funciones que le señala el marco normativo, realizando entre ellas, las coordinaciones respectivas con el Despacho Ministerial, que le permitan cumplir con las políticas, los lineamientos, las directrices y las estrategias del área de su especialidad; así como, gestionar y conducir el desarrollo informático del MINAE, la coordinación de sus Dependencias y Entidades Adscritas en materia de TI.</p>	Despacho Ministerial	DM-097-2024 del 16/02/2024; DM-256-2024 del 11/04/2024 y MINAE-TI-012-2024 del 22/04/2024.	2257-1417	DM-097-2024 del 16/02/2024; DM-256-2024 del 11/04/2024 y MINAE-TI-012-2024 del 22/04/2024.	12/6/2023	12/6/2023	31/8/2023		Pendiente	
MINAE	AI-096-2023	Idem anterior	Debilidades en control interno posibles incumplimientos normativo	<p><b>D. A la Máster Marietta Tencio Olivas, en su calidad de Proveedora Institucional a.i. del MINAE o quien se encuentre en su lugar para:</b></p> <p>15- Girar instrucciones de forma inmediata a la Encargada de la UABI de la PI-MINAE para que proceda a realizar un inventario actualizado de los equipos informáticos y sus licencias (hardware y software) que posee el IMN con el propósito de que se registren en los listados, formularios, SIBINET, u otros, los datos que demande la normativa relacionada con el tema y aquellos que se estimen pertinentes realizar y se establezcan los controles internos necesarios, suficientes y pertinentes para mantener dichos registros de manera actualizada.</p>	Despacho Ministerial	DM-097-2024 del 16/02/2024; DM-258-2024 del 11/04/2024 y PI-MINAE-0069-2024 del 19/04/2024.	2257-1417	DM-097-2024 del 16/02/2024; DM-258-2024 del 11/04/2024 y PI-MINAE-0069-2024 del 19/04/2024.	12/6/2023	12/6/2023	31/8/2023		Cumplida	

MINAE	AI-096-2023	Idem anterior	Debilidades en control interno y posibles incumplimientos normativo	16- Girar instrucciones al personal de la PI para que se cumpla con el plazo establecido en el ordenamiento jurídico y técnico en lo relacionado a la conservación de expedientes físicos (si los hubiera) y digitales, referentes a los procesos de contratación administrativa tramitados en dicha Proveduría. Posteriormente, una vez cumplido el plazo de ley establecido para los mismos y que se encuentran en el archivo de gestión (PI), deberán ser trasladados al archivo central, de conformidad con la normativa vigente sobre la materia.	Despacho Ministerial	DM-097-2024 del 16/02/2024; DM-258-2024 del 11/04/2024; PI-MINAE-0069-2024 del 19/04/2024 y PI-MINAE-0032-2024 del 26/02/2024.	2257-1417	DM-097-2024 del 16/02/2024; DM-258-2024 del 11/04/2024; PI-MINAE-0069-2024 del 19/04/2024 y PI-MINAE-0032-2024 del 26/02/2024.	12/6/2023	12/6/2023	31/8/2023		Cumplida	
MINAE	AI-096-2023	Idem anterior	Debilidades en control interno y posibles incumplimientos normativo	17- Girar instrucciones a todo el personal de la PI para que se prohíba la destrucción de documentos públicos, así como la eliminación de expedientes físicos o digitales relacionados con los procedimientos de contratación administrativa tramitados en la PI del MINAE, sin contar con la autorización respectiva, esto con el propósito de salvaguardar la información contenida en los mismos; ya que, es deber de la PI realizar la debida custodia, archivo y control de la información pública contenida en los expedientes; misma que, debe cumplir sus diversas etapas y plazos de archivo de esa documentación para la debida rendición de cuentas de los recursos públicos y que se encuentra normada en un amplio marco jurídico y técnico que la protege.	Despacho Ministerial	DM-097-2024 del 16/02/2024; DM-258-2024 del 11/04/2024; PI-MINAE-0069-2024 del 19/04/2024 y PI-MINAE-0032-2024 del 26/02/2024.	2257-1417	DM-097-2024 del 16/02/2024; DM-258-2024 del 11/04/2024; PI-MINAE-0069-2024 del 19/04/2024 y PI-MINAE-0032-2024 del 26/02/2024.	12/6/2023	12/6/2023	31/8/2023		Cumplida	
MINAE	AI-089-2024	Informe sobre la Autoevaluación Anual de Calidad (IAC) de la Auditoría Interna 2023.	Debilidades en control interno y posibles incumplimientos normativo	<p><b>A. A la Administración Activa:</b></p> <p>1. Realizar la Administración Activa del MINAE las acciones concretas y efectivas para fortalecer con más personal a la Auditoría Interna; lo cual fue señalado por la CGR en el Informe N° DFOE-SOS-IAD-00010-2023, en donde se dispuso específicamente la dotación de cuatro (04) plazas permanente adicionales; así como, el definir e implantar las gestiones para atender los recursos financieros de la Auditoría Interna, con el fin de otorgar finalmente a la misma, los recursos necesarios y suficientes para que cumpla con la labor fiscalizadora que le corresponde realizar dentro del MINAE en acato al marco normativo.</p>	Despacho Ministerial		2257-1417		12/6/2023	12/6/2023	31/8/2023		Pendiente	



MINAE	AI-089-2024	Idem anterior	Debilidades en control interno posibles incumplimientos normativo	el 2. Realizar las gestiones pertinentes y oportunas para acatar las disposiciones, las recomendaciones y las acciones de mejora que emita el Ente Contralor y la Auditoría Interna, producto de los informes realizados, respectivamente; con el propósito de que sean implementadas para un adecuado mejoramiento del SCII existente y las mismas sean acatadas en los plazos que le son señalados por los Organos fiscalizadores.	Despacho Ministerial		2257-1417		12/6/2023	12/6/2023	31/8/2023		Pendiente	
MINAE	AI-089-2024	Idem anterior	Debilidades en control interno posibles incumplimientos normativo	el 3. Proceder a brindar respuesta a las Encuestas que le envía la Auditoría Interna en tiempo y forma, entre ellas la Encuesta a la Autoridad Superior, de manera que ésta sea confeccionada y contestada de forma objetiva y apegada a la previa verificación de los documentos (oficios u otros) que remite la Auditoría Interna al Despacho Ministerial y que se constate (de previo a la confección de tales encuestas) que la Auditoría Interna efectivamente si cumple con la entrega anual del Plan Anual de Trabajo (PAT) y el Informe Anual de Labores (IAL), entre otros, ante ese Despacho; y por lo tanto, se evalúe a la Auditoría Interna de forma objetiva su trabajo ejecutado.	Despacho Ministerial		2257-1417		12/6/2023	12/6/2023	31/8/2023		Pendiente	
MINAE	AI-089-2024	Idem anterior	Debilidades en control interno posibles incumplimientos normativo	el 4. Girar instrucciones al Máster Carlos Isaac Pérez Mejía, Viceministro de Gestión Estratégica o a quien en su lugar ocupe el cargo para que:  a. Incluya dentro del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para los años subsiguientes, en el Programa Presupuestario 879, Actividad de "Auditoría Interna" en la partida de capacitaciones, los recursos necesarios y suficientes para que los funcionarios de esta Dependencia Fiscalizadora puedan recibir aquellos cursos, entre otros relacionados al área de la competencia, cuyos temas fueron incluidos en este Informe y aplicar los conocimientos en los SF que brinda, coadyuvando a la Administración a la toma de acciones oportunas que correspondan para subsanar las debilidades de control interno en aquellas áreas que se requieran fiscalizar en el MINAE.	Despacho Ministerial		2257-1417		12/6/2023	12/6/2023	31/8/2023		Pendiente	

MINAE			<p>b. El Área de Capacitación y Desarrollo de la Dirección de Recursos Humanos cumpla a cabalidad con el diagnóstico de necesidades en cuanto a capacitación para los funcionarios de la Auditoría Interna y los costos de los mismos se encuentren dentro de un marco de razonabilidad sobre aquellas áreas que le son atinentes y en temas como los señalados en el punto 14 del apartado II "Resultados del estudio", con el propósito de que los Servidores de esta Dependencia adquieran o refuercen conocimientos y puedan aplicar los mismos en las labores que realizan y detectar posibles hechos o situaciones irregulares y efectuar su trabajo acorde a las nuevas tendencias de tecnologías de información que son requeridas.</p>	Despacho Ministerial		2257-1417		12/6/2023	12/6/2023	31/8/2023		Pendiente	
-------	--	--	---	----------------------	--	-----------	--	-----------	-----------	-----------	--	-----------	--

Fuente: Archivos de la Auditoría Interna